



## Novidades IVA 2010: SOCIMI, "Paquete IVA" y la Ley de Presupuestos

### **El IVA afronta su mayor cambio desde 1991**

Aunque la situación es aún jurídicamente confusa pues la ley más relevante sigue en tramitación, podemos afirmar que el IVA afronta su mayor cambio desde la publicación de la Ley vigente, en diciembre de 1991. Los cambios se contienen en las normas siguientes:

#### **Ley SOCIMI**

Esta norma, ya en vigor, ha incorporado entre otras estas importantes reglas:

- Aplicación del tipo reducido del IVA en las operaciones de leasing de vivienda
- Nuevo supuesto de inversión del sujeto pasivo en las operaciones que tengan por objeto derechos de emisión de CO2
- Posibilidad de reducir la base imponible por impagos en operaciones de venta a plazos o con pago aplazado
- Nuevo supuesto de exclusión de concesiones y bienes afectos del gravamen por TPO de las operaciones sobre títulos que dan lugar a un cambio de control en inmuebles (artículo 108 LMV), añadiendo un compromiso de abrir en relación a este precepto un período de reflexión. Esta norma está siendo discutida ante el Tribunal de Luxemburgo por supuesta infracción del Derecho comunitario.

#### **Ley de Presupuestos para 2010**

Esta ley incluye la subida de tipos del IVA, que pasarán del 16 al 18 % el tipo general, y del 7 al 8 % el tipo reducido, a partir del próximo 1 de julio. El superreducido del 4 % se mantiene. También se elevan las compensaciones propias del régimen especial de la agricultura.

#### **"Paquete IVA"**

La tramitación parlamentaria de este proyecto ha sufrido un parón de forma que no podrá aprobarse, según estimaciones, hasta febrero de 2010. Sin embargo, la DG Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda ha aprobado una Resolución "normativa", de 23 de diciembre de 2009, según la cual a partir de la primacía y efecto directo del Derecho Comunitario, serían aplicables las citadas directivas desde 1 de enero de 2010, en los términos previstos en el proyecto presentado al Parlamento. Esta decisión que estimamos aceptable sólo en cuanto se refiere a las normas de lugar de realización de las operaciones, es discutible en otros puntos, donde las directivas abren opciones a los EEMM o a materias no sujetas a armonización, donde los citados principios no operan del mismo modo. Incorpora:

- Los servicios prestados entre empresas (B2B) tributarán en general en el Estado de sede o establecimiento del destinatario.
- Cuando el cliente sea un particular (B2C), tributarán en el Estado de sede o establecimiento del

prestador.

- Hay numerosas excepciones cuando los servicios se refieren a inmuebles, transporte, restaurante, arrendamiento de bienes, prestados por vía electrónica o telecomunicaciones, mediación, ejecuciones de obra, ...
- Se refuerza la regla de tributación en el lugar de uso y disfrute efectivo del servicio.
- Se amplían considerablemente los supuestos de inversión del sujeto pasivo en operaciones realizadas por no establecidos, hasta el extremo de señalar que los establecimientos permanentes de empresas extranjeras pierden toda relevancia para las operaciones realizadas directamente y sin su concurso desde el extranjero.
- Se incrementan las obligaciones formales: solicitud del número de operador intracomunitario, inclusión de los servicios intracomunitarios en el modelo 349.
- Nuevo procedimiento para obtener devoluciones de IVA soportado en otros EEMM de la UE, a partir de una solicitud electrónica a presentar en el Estado de sede y con nuevos plazos.

Un nuevo Real Decreto y varias órdenes ministeriales adaptarán las obligaciones formales al actual proyecto de ley, estando todo ello retenido hasta la formal aprobación y publicación de la ley.

No obstante, sí ha dado tiempo a la aprobación de otro Real Decreto relativo a retenciones de IRPF en el cual se ha incluido un nuevo aplazamiento del modelo 340 (obligación de envío telemático de libros registro) para las empresas que no opten por devolución mensual.

*Este 10Minutos ha sido elaborado por Alberto Monreal, socio responsable de fiscalidad indirecta de Landwell-PricewaterhouseCoopers.*

#### **Para más información**

José Manuel Paredes  
Departamento de Comunicación  
0034 91 5684303